



CONTRATO CD-SUM-008-2026

CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE VEGACHÍ S.A. E.S.P. NIT. 900.1450.932
CONTRATISTA	TODOVALVULAS S.A.S NIT. 811.045.694
OBJETO	ADQUISICION DE MATERIALES, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVAS REDES DE ACUEDUCTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA AMPLIACIÓN, REPOSICIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA/ - MINIMA CUANTIA UNICA OFERTA
VALOR	(\$64.686.049.75)
PLAZO	(30) DÍAS
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO YEPES RENGIFO**, mayor de edad, vecino del Municipio de Vegachí, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 15.340.898 de Vegachí, en su calidad de Gerente de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS de VEGACHI S.A. E.S.P** identificada con NIT 900150932-7, obrando en uso de las facultades legales que le han sido otorgadas, en especial la contempladas en el acuerdo 01 de 2025 y las contempladas en el numeral 9 del artículo 47 de los estatutos de la empresa, quien para los efectos legales es este documento se denominará **LA EMPRESA** y por la otra el señor **SERGIO LEON CHAVARRIAGA MURIEL**, identificado con C.C 98.478.610 de Amaga, representante legal de **TODOVALVULAS S.A.S** con NIT. 811.045.694 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. Que la misión del **Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P.**, es cumplir con los valores, finalidades y demás mandatos contenidos en la Constitución Política y en la ley; situación que necesariamente debe verse en el contrato a celebrarse el cual se relaciona con esta misión porque un mandato expreso de la Ley 80 de 1993 a los servidores públicos es que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es cumplir con los mandatos legales en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios.

III. Que la **Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P.**, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IV. Que el Manual de Contratación de la Empresa Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P., determina en el numeral 1° del artículo 28, la contratación por fuera de los procedimientos de selección de contratista a través de la modalidad de contratación directa, cuando se trate de contratos conexos, complementarios, dependientes e inherentes al servicio público domiciliario desarrollado por la empresa.

Así mismo, el literal d) establece la contratación directa de ser profesionales, de apoyo a la gestión, logística y de capacitación que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades.

En ese orden de ideas, y atendiendo a que la prestación principal del negocio jurídico corresponde al mejoramiento de la identificación de las rutas para la facturación de los servicios públicos domiciliarios, se justifica normativa e institucionalmente proceder con esta contratación.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

VI. Que EL (LA) CONTRATISTA aportó la documentación académica y de experiencia laboral y/o profesional que acredita la idoneidad para suscribir el presente contrato.

VII. Que en la planta de cargos del **Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P.**, no se cuenta con el personal idóneo para la ejecución de actividades de relacionadas en el objeto contractual.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

SOMOS PROGRESO Y BIENESTAR

Teléfono. 830-50-45

E-mail. gerencia@epv-vegachi-antioquia.gov.co

Carrera 50 Nro. 50ª – 01

Vegachí – Antioquia.



**Viglado
Superservicios**

MUNICIPIO DE VEGACHI
EMPRESAS PÚBLICAS DE VEGACHI S.A. E.S.P.
NIT. 900150932-7



CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en la normatividad vigente aplicable a la contratación realizada por Empresas Públicas de Vegachi S.A. E.S.P., y de acuerdo al significado establecido en los documentos del proceso. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es **ADQUISICION DE MATERIALES, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVAS REDES DE ACUEDUCTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA AMPLIACIÓN, REPOSICIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE VEGACHI**

..., Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ALCANCE DEL CONTRATO Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS FRENTE AL OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Cumplir a cabalidad con todas las descripciones mencionadas en la siguiente ficha técnica:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	V/UNIT.
ROLLO MANGUERA PEAD PE100 RDE17 PN10 90MM ROLLO X 50 METROS	MT	26.845
COLLAR DERIVACION P/PEAD PP PN10 90MM X 1/2"	UNID	15.890
UNION MECANICA P/PEAD PPB PN16 90MM	UNID	116.500
CODO MECANICO P/PEAD PPB PN16 90MM	UNID	95.600
ROLLO MANGUERA PEAD PE100 RDE17 PN10 110MM ROLLO X 50 METROS	MT	38.615
UNION MECANICA P/PEAD PPB PN16 110MM	UNID	145.350
CODO MECANICO P/PEAD PPB PN16 110MM	UNID	162.720
TEE MECANICA P/PEAD PPB PN16 110MM 4"	UNID	184.960
REDUCCIÓN MECANICA P/PEAD PPB PN16 110MM X 90 MM "	UNID	150.400
TAPA VALVULA HD TIPO CHOROTE LIVIANA	UNID	185.670
UNION PVC SANITARIA 6"	UNID	30.715
ADAPTADOR PVC LIMPIEZA SANITARIO 6"	UNID	51.200
ADAPTADOR BRIDA X UNION MEC PLASSON SERIE 7 PN16 3" X 90MM	UNID	460.000
ADAPTADOR BRIDA X UNION MEC PLASSON SERIE 7 PN16 4" X 110MM	UNID	497.000
VAL COMPUERTA ELASTICA HD DADO 250 PSI BRIDA ANSI APOLO 3"	UNID	818.715
VAL COMPUERTA ELASTICA HD DADO 250 PSI BRIDA ANSI APOLO 4"	UNID	999.850
EMPAQUE NEOPRENO CON HUECOS X 150 L 3"	UNID	12.600
EMPAQUE NEOPRENO CON HUECOS X 150 L 4"	UNID	13.300
TORNILLO GALVANI 5/8" X 3"	UNID	2.012
TUERCA GALVANI 5/8"	UNID	400
ARANDELA GALVANI 5/8"	UNID	460
WASA GALVANI 5/8"	UNID	160
MACHO MECANICO P/PEAD PPB PN16 110MM X 4"	UNID	71.100
HEMBRA PVC PRESION 4"	UNID	45.370

En este

presupuesto oficial esta incluido el IVA de estos y por los descuentos del orden municipal y nacional., a excepcion de la retefuente y del reteica que son impuestos descontales del contratista.

CLAUSULA 4- OBLIGACIONES GENERALES.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

- Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
- Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
- Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

SOMOS PROGRESO Y BIENESTAR

Teléfono. 830-50-45

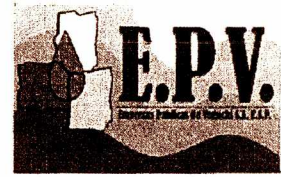
E-mail. gerencia@epv-vegachi-antioquia.gov.co

Carrera 50 Nro. 50ª – 01

Vegachí – Antioquia.



**Vigilado
Superservicios**



- e. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
- f. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
- g. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
- h. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
- i. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
- j. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

CLÁUSULA 5 – INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad mensual.

CLÁUSULA 6 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de (\$64.686.049.75), el cual incluye los impuestos nacionales, departamentales y municipales que es obligatorio por parte de esta entidad pública aplicar.

La Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo asu disponibilidad presupuestal y en periodos de ejecución mensual o proporcional al plazo ejecutado.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por EL (LA) CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días previstos por la Entidad Contratante siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

PARÁGRAFO 1: LA EMPRESA pagará las sumas a que se refiere esta cláusula a solicitud del EL (LA) CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos convenidos en este contrato. **PARÁGRAFO 2.** Los anteriores valores no incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por **Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P.**, al momento de cancelar los valores establecidos en la presente cláusula. **PARÁGRAFO 3.** Las retenciones que efectuará el **Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P.**, al momento de la cancelación de los valores establecidos en la presente cláusula son las establecidas en los acuerdos municipales que reglamentan la materia.

CLÁUSULA 7– DECLARACIONES DEL (LA) CONTRATISTA: EL (LA) CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P.**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. EL (LA) CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. EL (LA) CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 8– PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será (325) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades contractuales.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. 8.2 Recibir de parte de la entidad contratante, la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato. 8.3. Utilizar los espacios físicos, conexiones a internet, equipos de oficina que previamente le sean asignados, para la adecuada ejecución del contrato.





CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Código Civil, Código de Comercio, demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

- Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
- Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas;
- Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible.
- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato contenidas en la Ley 80 de 1993 y cualquier norma que la modifique.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del (LA) CONTRATISTA

CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a **Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P.**, en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Por tratarse de un contrato especial de servicios públicos domiciliarios, no se podrán pactar las cláusulas exorbitantes.

CLÁUSULA 14 – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, **Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P.**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

- Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
- Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **TODOVALVULAS S.A.S.**, debe pagar a **Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P.**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P.**, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De acuerdo al análisis de riesgos contenido en los estudios previos, se determinó que el presente contrato está sujeto a la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	AMPARO	CUANTÍA/ SUFICIENCIA	VIGENCIA
El amparo de cumplimiento del contrato Cubrirá a la E.S.P. contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la	cumplimiento del contrato	será del (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones.	durante el término del ejecución del contrato y seis (6) meses más





cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado			
La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.	El valor de esta garantía debe ser el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y sus adiciones	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a un (1) año contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción el bien

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL (LA) CONTRATISTA es una entidad independiente de Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P., y en consecuencia, EL (LA) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – CESIONES: EL (LA) CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P., Si EL (LA) CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P., está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P., de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD: EL (LA) CONTRATISTA se obliga a indemnizar a Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P., con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

EL (LA) CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

EL (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL (LA) CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL (LA) CONTRATISTA y la Entidad Estatal Contratante, se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P. A las direcciones que aparecen en el membrete de este contrato.

El contratista en la cra. 50 calle 10 sur 36 y/o al correo electrónico fe@todovalvulas.com

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL (LA) CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Gerente de Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P.

CLÁUSULA 24 - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 25.1. Los estudios previos.
- 25.2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 25.3. Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 25.4. Propuesta presentada por la contratista

CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse EL (LA) CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 26 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P., pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 00133 del 26 de junio de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.4.5.02.06	OTRO BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS.	\$64.686.049.75
		\$64.686.049.75

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 27 – CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

SOMOS PROGRESO Y BIENESTAR

Teléfono. 830-50-45

E-mail. gerencia@epv-vegachí-antioquia.gov.co

Carrera 50 Nro. 50ª – 01

Vegachí – Antioquia.



**Viglado
Superservicios**

MUNICIPIO DE VEGACHI
EMPRESAS PÚBLICAS DE VEGACHI S.A. E.S.P.
NIT. 900150932-7



CLÁUSULA 28- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P., y el domicilio contractual para todos los efectos administrativos y/o judiciales es el Municipio de Vegachí, Antioquia.

Para constancia, se firma en las Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P., a los (27) días del mes de junio de 2026.

JOSE FERNANDO YEPES RENGIFO

Gerente

SERGIO LEON CHAVARRIAGA MURIEL

Representante legal

ACUATUBOS S.A.S.

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Kelly Jhoanna Alzate Cuervo	Directora Administrativa y Financiera		27/06/2026
Revisó	Diego León Duque Hoyos	Asesor Jurídico		27/06/2026
Aprobó	José Fernando Yepes Rengifo	Gerente		27/06/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

SOMOS PROGRESO Y BIENESTAR

Teléfono. 830-50-45

E-mail. gerencia@epv-vegachi-antioquia.gov.co

Carrera 50 Nro. 50ª – 01

Vegachí – Antioquia.



**Vigilado
Superservicios**